



D E C R E T O N° 27354

Concepción del Uruguay, 15 de marzo de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.191 del 27 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.191 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Que, ésta administración municipal desde el inicio de la gestión, tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de la población y reparar en sus necesidades, siendo la alimentación un aspecto fundamental en la atención de la Primera Infancia y, garantizar el acceso a una alimentación adecuada, una de sus prioridades.

Que, para ello y con el fin de enriquecer el perfil nutricional de las unidades alimentarias que son entregadas a los sectores más vulnerables, realiza talleres de cocina saludable en distintos barrios de nuestra ciudad.

Que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la nutrición es la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo y supone aportar al mismo, las sustancias necesarias para vivir.

Que, se entiende por Seguridad Alimentaria el acceso físico y económico –en forma permanente–, de todas las personas, comunidades, regiones o naciones, para adquirir, producir, obtener o consumir alimentos sanos y nutritivos, y así cubrir sus necesidades alimenticias a fin de llevar una vida activa y sana.

Que, lo antes descripto, impone la creación de un área para garantizar la transparencia y eficacia en el seguimiento



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de todo lo que conlleva el tema de la nutrición y seguridad alimentaria de la población.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Créase en la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, la Dirección de Nutrición y Seguridad Alimentaria, dependiente de la citada Secretaría.

Artículo 2°: Agréguese la misma al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 3°: impútese los gastos que demande lo antes dispuesto al plan de Cuentas vigente.

Artículo 4°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete